



APREHENSION Y ENTREGA

RAD. 2021-00185

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D.E.I. y P., Veintidós (22) de Abril de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el inciso final del art. 286 del C.G. del P., procede el juzgado a corregir el error por cambio de palabras o alteración de estas en que se incurrió en el numeral 1° del auto de fecha 21 de Abril de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Corregir el error por cambio de palabras o alteración de estas en que se incurrió en el numeral Primero de la parte resolutive del auto de fecha 19 de Febrero de 2021, el cual será del siguiente tenor:

“PRIMERO: Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de Placa KNX-11E Motor PFYWJM45937 Chasis 9FLA76AY2KDF00780 Modelo 2019 Color NEGRO NEBULOSA, Marca BAJAJ Línea PLATINO 110 clase vehículo MOTOCICLETA, en la cual funge como acreedor garantizado MOVIAVAL S.A.S NIT. 900.766.553 y como garante el señor FERNANDO ANTONIO SEPULVEDA HERNANDEZ C.C. 72.145.554.”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Código de verificación:

fd11db3c0f71b74338116a5091f541a98f34a7a731ed5645467c691cd23aa2ef

Documento generado en 22/04/2021 04:46:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**